

RESOLUCIÓN 1257 DE 2017

(junio 28)

Diario Oficial No. 50.279 de 29 de junio de 2017

Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca

Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución número 000278 del 21 de febrero de 2017 "Por la cual se modifica el artículo 12 de la Resolución número 002281 del 22 de diciembre de 2016.

El Director de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto número 4181 del 3 de noviembre de 2011, Ley 13 de 1990 y su Decreto Reglamentario número 2256 de 1991, compilado con el Decreto número 1071 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 4181 del 3 de noviembre de 2011, se crea la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap);

Que de conformidad con el artículo 13 numeral 6 y el artículo 47 de la Ley 13 de 1990, corresponde a la Aunap otorgar autorizaciones, permisos, patentes, concesiones y salvoconductos para la investigación, extracción, procesamiento y comercialización de los recursos pesqueros, así como para el ejercicio de la acuicultura;

Que el artículo 5° numeral 8 del Decreto número 4181 de 2011 establece que una de las funciones generales de la Aunap es establecer los requisitos para el otorgamiento de permisos y autorizaciones para el ejercicio de las actividades pesqueras y acuícola, así como los trámites necesarios;

Que la Aunap expidió la Resolución número 0002281 del 22 de diciembre de 2016, implementando el salvoconducto o guía de movilización para el transporte de recursos y/o productos pesqueros y de la acuicultura, la cual fue modificada mediante la Resolución número 00278 del 21 de febrero de 2017 en el sentido de que la expedición del salvoconducto o guía de movilización de productos pesqueros entra a regir a partir del 3 de julio de 2017;

Que se hace necesario realizar algunos ajustes a la resolución en comento, con el fin de subsanar algunas inconsistencias presentadas en la implementación del salvoconducto de movilización de productos pesqueros y establecer la logística necesaria;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. **Modificar** el artículo 1° de la Resolución número 000278 del 21 de febrero de 2017 *"Por la cual se modifica el artículo 12 de la Resolución número 002281 del 22 de diciembre de 2016"* Por la cual se implementa el salvoconducto o guía de movilización para el transporte de recursos y/o productos pesqueros y de la acuicultura", el cual quedará de la siguiente manera:

"Artículo 1°. El salvoconducto o guía de movilización de productos y/o recursos pesqueros y de la acuicultura rige a partir del 1° de agosto de 2017, previa a su publicación en el **Diario Oficial**".

Artículo 2°. Los demás términos de la Resolución números 002281 del 22 de diciembre de 2016 y 00278 del 21 de febrero de 2017 que no hayan sido modificados continúan vigentes.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación y deroga todos los artículos y demás normas que le sean contrarios a esta medida administrativa.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 28 de junio de 2017.

El Director General,

Otto Polanco Rengifo.